

NÚMERO 3821.—SU PRECIO 6 CUARTOS.

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 20 DE ENERO DE 1827.

SAN FABIAN Y SAN SEBASTIAN, MARTIRES.—MISA

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 6 h. y 59', y se oculta á las 5 h. y 01'.

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	30 0, 70.	52 00	N.	Despejado.
A las 12 del dia.....	30 0, 20.	54 02.	NO.	Idem.
A las 6 de la tarde.	30. 0, 00.	55 00.	id.	Idem.

*Mareas en esta bahia*

1.a Altamar á las 6 h. 25' mad.      2.a Altamar á las 6 h. 51' tard.

2.a Bajamar á las 12 h. 35' mañ.

## ECONOMIA DOMESTICA.

*Conserva de tomates en forma de pastillas ó barquillos.*—Luego que uno de mis amigos leyó mi memoria sobre el tomatón ó tomate molido (\*) me remitió la siguiente nota.

» Otro método más ventajoso en orden á su conservación y transporte es sin duda el siguiente. Se exprimen los tomates más sazonados y carnosos sobre una zaranda ó criba de esparto que tenga debajo una vasija para recibir el jugo; no importa que tal vez caigan también mezclados en él pedazos de pulpa ó carne del tomate, pues sólo debe evitarse el que cuelen las simien-

(\*) Muchos periódicos, tanto ingleses como franceses, han hecho mérito de esta memoria, celebrando la utilidad del descubrimiento que contiene. N. de los R.

tes y pellejos ó briznas. Dicho jugo se pone en una cazuela nueva á fuego lento, y se le da un punto de conserva bastante consistente, en cuyo estado se deposita en fuentes ó platos llanos grandes; pero que apenas cubre media pulgada de profundidad la conserva: se pone al sol ó en parage que se va ya secando y consumiéndose la humedad, queda entonces en una consistencia vidriosa ó quebradiza, y es el estado apropiado para guardar y trasportar estas pastillas.

Tambien se hacen en forma de barquillos, pero en este caso se necesita estender la conserva sobre tablas adelgazandola con un rodillo ó cilindro de madera, á semejanza de las tortas que hacen nuestras labradoras (*las de la huerta que riega el río Segura*) para la fabricacion de los tallarines, y cuando se han secado algún tanto se las rolla y da la forma de los barquillos y se guardan ó se cuelgan al aire pues no se echan á perder.

El uso de unos y otros es majar ó moler en el almirez no pequeño trozo y se hacen salsas, se aderezan y condimentan los guisos, comunicandoles el sabroso y agradable ácido del tomate fresco."

Sea ó no mas ventajoso el método propuesto por mi amigo que el mio (calificacion por la que seguramente no reñimos) parece muy conveniente su publicacion, para que puedan servirse de él aquellos que no se hallen en disposicion de emprender la molienda de los tomates. Las ventajas siempre son relativas, siendo para unos costoso y pesado lo mismo que es breve y barato para otros. ¡Ojalá que los cultivadores y capitalistas de las provincias meridionales de Espana, en que tan copiosamente se crian los tomates, se dedicaran á elaborar las pastas, conservas, harina, extractos y demás formas con que podrian regalar el ácido grato del fruto de la tomatera á los habitantes del Norte de Europa, sacandoles del error en que han caido sus mismos sabios de ser venenosos los tomates! Acaaso se lograria que una planta que aunque utilissima nada pesa en el dia en la balanza de nuestras relaciones comerciales con el extrangero, contribuyese de una manera muy directa a inclinarla á nuestro favor. Objetos que parecen igualmente fútiles alimentan especulaciones muy interesantes. ¡Cuanto dinero no sale de Inglaterra para fomentar en las riberas del Nilo el cultivo de las cebollas! ¿Y es poco el que entra en Espana en cambio de los ajos que se extraen para America? — T. J. Serrano,

---

*Continua la instrucción provisional de Minas.*

35. Entre los empleados de la Dirección habrá un Contador, un Pagador y un Archivero.

36. Instalada la Dirección, formará el reglamento para su gobierno interior, y lo eleva á la aprobación de S. M.

37. El Director y los Inspectores generales tratarán en junta todos los asuntos concernientes á su ramo, determinandolos á pluralidad de votos.

38. Las sesiones de la Dirección serán diarias, excepto en los días festivos, de las nueve á las doce, sin perjuicio de prorrogar su duración y de repetirlas en otras horas, cuando la urgencia é importancia de los asuntos lo demanden.

39. Como encargada por el art. 40 del Real decreto del cuidado y fomento general de su ramo, indagará la Dirección su actual estado en el Reino por medio de los Inspectores de distrito é Intendentes de las Provincias en que no los haya, y por cualquier otro conducto, para adquirir un conocimiento positivo y seguro de las minas en actual laborio pertenecientes á particulares y de sus correspondientes oficinas de beneficio, como tambien de los establecimientos antiguos abandonados de una y otra clase, y de los criaderos minerales de toda especie que se conozcan y no se hayan principiado á laborear.

40. Averiguará del mismo modo las circunstancias de los territorios en que haya minas en corriente ó se vayan emprendiendo, en razon de su población, proporcion de montes, bosques y aguas que ofrezcan, comunicaciones que haya abiertas ó sea conveniente abrir, facilidad ó dificultades que presenten para la provisión de viveres, materiales y demás efectos preciosos, y para su servicio con operarios, artistas y sujetos de alguna instrucción en el ejercicio, á fin de allanar en cuanto esté de su parte los obstáculos que se opongan á su más expedito y económico laboreo y beneficio de sus producciones.

41. Examinará con toda atención las Reales cédulas ó documentos que en virtud del art. 25 del Real decreto se le presenten de concesiones de minas por mercedes ó privilegios, para tomar razon individual de las que tengan los requisitos prescritos en el mismo artículo; y en caso de duda sobre su legitimidad y validez, los pasará al Supremo Consejo de Hacienda, para que en él se declare si deben tenerse por válidas y subsistentes. De las que lo fueren dará aviso a los correspondientes Inspectores de distrito é Intendentes para su gobierno, con copia autorizada de la razon tomada.

42. Promoverá por todos los medios que estén á su alcance los descubrimientos de los criaderos minerales y la propagación de su laboreo, protegiendo y auxiliando á los miembros, consultando á S. M. los que segun las circunstancias puedan facilitar su aprovechamiento, y asegurar la mayor estabilidad de las empresas, y removiendo los obstáculos que en

torpezcañ la accion del interés particular.

43. Cuidará de que en los registros, denuncios y posesiones de minas y en las solicitudes de sitios para el servicio de ellas, y establecimiento de oficinas de beneficio se observen los requisitos y formalidades prescritas en el Real decreto, y de que en sus demarcaciones y en las concesiones de pertenencias que se soliciten, se guarden las reglas señaladas en el mismo en los términos que se indiquen en esta Instrucción.

(Se continuará).

## REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Comision principal de Cadiz. — El Lunes proximo 22 del actual se concluirá la devolucion de los Vales de Mayo de 1824 presentados en esta Comision para el cobro de la anualidad de 1825, continuándose el pago de sus premios el Martes siguiente. Lo que se hace notorio á los interesados para su inteligencia. Cadiz 18 de Enero de 1827.

En el almacen de comisos de esta Real Aduana se venderán publicamente á la menuda por piezas y no en lotes, cacos blancos de 13 varas á  $58\frac{1}{2}$  rs. pieza: de la misma clase y mejor calidad á 65 rs.: pintados ordinarios de colores á 3 y 4 rs. vara: linoes finos á 8 rs. vara: genero agazado de seda y algodon á 15 rs. vara: tirantes de algodon blancos y de colores á 20 rs. docena; y gorros blancos de algodon de genero como para servilletas á 6 rs. docena. Lo que se hace saber al público para su inteligencia; previniendo que la hora señalada para la venta será de una á tres de la tarde. Cadiz 16 de Enero de 1827.—Francisco Ximenez, alcayde.

## Avisos.

Se necesita un cuerpo de casa de cuatro ó seis piezas, con proporcion de cuadra para dos caballos: darán razon en la imprenta de este periodico.

Antonio Muñoz busca una casa donde enmar, bien sea en esta ciudad ó fuera de ella: vive en la calle de la Torre, num. 144, en el horno.

~~Errata:~~ En algunos ejemplares del diario de ayer, en la orden ce la plaza, plana 4.a, linea 10 donde dice á las diversas ocupaciones, debe decir: á las diversas usurpaciones.

## CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, num. 69.